

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la casa de D. Leonardo Vallecillo, calle de S. Andrés, núm. 15 al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado á domicilio.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa del Sr. de Vallecillo, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

LUNES 5 DE FEBRERO DE 1855.

### Artículo de oficio.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

NUMERO 102.

Prevengo á los Ayuntamientos de esta provincia

que hagan las plantaciones que espresa la siguiente relacion en el término y forma que se ordena, en el bien entendido que exigire la mas estrecha responsabilidad á los que no cumplan estrictamente con esta disposicion, y al efecto doy las órdenes correspondientes al Comisario de montes para que se entere si se cumple con cuanto queda prevenido y me dé cuenta de los que falten en todo ó en parte. Zamora 1.º de Febrero de 1855.—El G. I., José Mantilla.

#### COMISARIA DE MONTES Y PLANTIOS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

NOTA de las plantaciones de árboles y siembra de semillas que se ejecutarán por los pueblos de esta provincia en el tiempo y en los términos que al final se espresan; de conformidad con las disposiciones vigentes del ramo de montes.

#### PARTIDO DE ALCAÑICES.

PUEBLOS.	PLANTACIONES DE ARBOLES		CABIDA DEL TERRENO.		Nombres de los sitios elegidos.
	Núm.	Clases,	Fags.	Cels.	
Abejera.	200	Chopos,	»	2	En Fuente herrada.
Alcañices.	400	Idem.	»	4	Aumentando el del tejár y rivera.
Alcorcillo.	200	Idem.	»	2	Alargando el plantio nuevo.
Arcillera.	200	Idem.	»	2	Contiguo á la gadañica.
Bercianos de Aliste.	300	Idem.	»	3	Continuando la plantacion anterior.
Vega de Nuez.	60	Castaños.	2	»	Al sitio de las plantaciones anteriores.
Brandilanes.	500	Chopos.	»	6	Contiguo al plantio y regato.
Cabañas.	50	Idem.	»	1	Junto al plantio nuevo.
Carbajales.	1000	Id. y álamos,	1	»	Juntó al anterior y pradera de arriba.
Carbajosa.	200	Idem.	»	2	En Valdebuey.
Castillo.	300	Idem.	»	4	En peña blanca.
Castro.	300	Idem.	»	4	En valdefuertes.
Ceadea.	400	Idem.	»	6	En la rivera.
Cerezal de Aliste.	600	Id. y álamos.	»	8	En la pradera de riomalo.
Domez.	1000	Idem idem.	1	»	Al camino de Samil.

Faramontanos.	500 Chopos y álamos.	»	6	Contiguo á la plantacion anterior.
Ferreras de Abajo.	100 Idem idem.	»	1	En los claros del plantio.
Ferreras de Arriba.	600 Idem idem.	»	8	Aumentando el plantio nuevo.
Flores.	300 Idem idem.	»	4	En la Cascagera.
Fonfria.	300 Idem idem.	»	4	Al arroyo del nogal.
Frádellos.	500 Idem idem.	»	6	En la Paloma y rivera.
Friera de Valverde.	400 Id. y paleros.	»	6	En los claros del plantio.
Gallegos del Campo.	50 Castaños.	1	»	En la rivera.
Gallegos del Rio,	600 Chopos.	»	6	A la Calienda de los molinos.
Grisuela.	300 Idem.	»	3	En el Soto de la vega.
Latedo.	100 Idem.	»	1	En los claros del plantio.
Litos.	200 Idem.	»	2	Por reposicion en el plantio.
Losilla.	200 Idem.	»	3	En los claros del plantio.
Lober.	300 Idem.	»	4	En la rivera.
Losacino.	400 Idem.	»	6	En el valle.
Losacio.	600 Idem.	»	8	Aumentando los plantios.
Manzanal del Barco.	800 Idem y álamos.	1	»	En la regata y enevano.
Marquid.	500 Idem.	»	6	Tras de los prados.
Matellanes.	100 Negrillos.	»	2	Contiguo á la fuente.
Mahide	100 Chopos.	»	1	En los claros del plantio.
Mellanes.	400 Idem.	»	6	Al Toval.
Moldones.	300 Idem.	»	4	Junto al Soto.
Morales de Valverde.	100 Idem.	»	2	En los claros del plantio.
Moreruela de Távara.	600 Idem.	»	8	En palero mocho,
Moveros.	600 Idem.	»	8	Repoblando los plantios.
Muga de Alba.	700 Idem.	»	8	Junto á la plantacion anterior.
Navianos de Alba.	200 Idem.	»	3	En los claros del plantio.
Navianos de Valverde.	500 Idem.	»	6	Al plantio de la manga.
Nuez.	600 Idem y álamos,	»	6	En la rivera.
Omillos de Castro.	400 Idem idem.	»	6	Junto á la plantacion anterior.
Palazuelo de las Cuevas.	200 Idem idem.	»	3	Junto al plantio del Castro.
Perilla de Castro.	400 Idem idem.	»	6	Al plantio de los huertos.
Pino.	400 Idem idem.	»	6	En buelta las-aguas.
Pobladura.	500 Idem idem.	»	6	En el Campillo.
Poyo.	400 Idem idem.	»	6	En la rivera.
Pozuelo de Távara.	200 Idem idem.	»	3	En los juncales
Publica de la Nave.	200 Idem idem.	»	3	En la pradera del rio Aliste.
Rabanales.	800 Idem idem.	1	»	Al sitio de Macellana.
Rabano de Aliste.	400 Idem idem.	»	6	Al molino de Abajo.
Rivas.	600 Idem idem.	»	8	En las largas.
Ricobayo.	600 Chopos.	»	8	Regato del codero.
Riofrio.	800 Idem.	1	»	Junto al plantio del regato.
Riomanzanas.	300 Idem.	»	3	En la Rivera.
Samir de los Caños	400 Idem.	»	6	Junto á la plantacion anterior.
San Blas.	400 Idem	»	6	En la rivera.
San Cristobal.	400 Idem.	»	6	A la pradera del camino del Poyo.
San Juan del Rebollar.	600 Idem,	»	6	Al sitio de la Encina.
San Martín del Pedroso.	200 Idem,	»	3	En la Rivera.
San Martin de Tábara.	600 Idem.	»	8	En el pradico.
San Pedro de las Cuevas	400 Idem.	»	6	Junto al plantio y orilla del rio.
San Pedro las Herrerias,	100 Idem.	»	2	Prado de las Heras.
S. Pedro de Zamudia,	200 Idem.	»	3	En los claros de los plantios.
Sta. Eufemia,	200 Idem.	»	3	Ensanchando el plantio nuevo.
Sta. Eulalia de Tábara.	400 Idem.	»	6	Al camino de Morerueta.
Sta. Maria de Valverde.	100 Idem.	»	1	En los claros del plantio.
Santanás.	60 Castaños.	1	»	Al sitio de la centinela.
San Vicente de la Cabeza	300 Chopos.	»	4	Urrieta sobre el camino.
San Vicente del Barco.	200 Idem,	»	3	Reponiendo el plantio.
Sarracin.	200 Idem,	»	3	Junto á la plantacion anterior
Sejas de Aliste.	100 Castaños.	2	»	En la Rivera.
Sesnandez.	100 Chopos.	»	2	En los claros del plantio.
Tábara.	400 Idem.	»	6	Reponiendo el plantio.

Tolilla.	400	Idem.	»	6	En la Rivera.
Torre (la)	400	Idem.	»	6	A la fontanona.
Trabazos.	600	Idem.	»	6	En la Rivera.
Ufones.	200	Idem.	»	3	Al molino de Concejo.
Valer.	400	Idem.	»	6	Por encima de la Requejada.
Vega de Nuez.	400	Idem.	»	6	En los claros de los plantíos.
Vegalatrave.	600	Idem.	»	6	A las Hedreras.
Vide.	200	Idem.	»	3	A las márgenes del rio.
Videmala.	1000	Idem y Alamos.	1	»	Al madrigon y rio malo.
Villafior.	400	Idem idem.	»	4	A Riomalo.
Villalcampo.	600	Idem idem.	»	6	A Valdemalo.
Villanueva las Peras.	200	Chopos.	»	3	En los claros del plantío.
Villanueva los Corchos.	400	Idem.	»	4	Contiguo al plantío viejo.
Villanueva de Valrojo.	300	Idem.	»	4	En Urrieta honda.
Villarino la Sierra.	100	Idem.	»	2	Entre los tesos.
Villarino Manzanas.	100	Castaños.	1	»	Al molino del tablado.
Villaveza Valverde.	200	Chopos.	»	3	En los claros del plantío.
Viñas.	600	Idem.	»	6	Junto al monte grande.
Vivinera.	200	Idem.	»	3	Junto a la planteria anterior.

Total. . . . 36080

Núm. 105.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA**

*pública de la provincia de Zamora.*

El Ayuntamiento de Cañizal ha instruido expediente solicitando perdon en la contribucion territorial por las pérdidas ocasionadas en sus propiedades el 5 de Agosto último. La pérdida asciende segun dicho expediente á 68,877 rs., y como el perdon que la Excm. Diputacion provincial pueda acordar ha de ser mas repartir en todos los pueblos de la provincia, se publica en el Boletín oficial de conformidad con lo dispuesto en Real instruccion de 20 de Diciembre 1847, para que si alguno tubiere que esponer en contra del espresado daño, lo manifieste á esta Administracion dentro del preciso término de 15 dias. Zamora primero de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—P. S. Agustin Genon.

Núm. 104.

El Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos ha instruido expediente en solicitud de perdon de la Contribucion Territorial por las pérdidas que en sus sembrados ocasionó el pedrisco del 5 de Agosto último. La perdida segun dicho expediente esta evaluada en 182,511 rs. y como que el perdon que la Excm. Diputacion pueda acordar haya de ser á mas repartir entre todos los pueblos de la provincia se publica en el Boletín oficial de conformidad con lo que dispone la Real instruccion de 20 de Diciembre 1847 para que si alguno le ocurriere que esponer en contra de la exactitud del espresado daño lo manifieste á esta Administracion dentro del término preciso de quince dias. Zamora 27 de Enero 1855.—P. S. Agustin Genon.

(Se continuará).

Núm. 105.

El Ayuntamiento de Algodre ha instruido expediente en solicitud de perdon de su contribucion territorial por la pérdida que en sus sembrados ocasionó el pedrisco descargado el 5 de Agosto último. La pérdida segun dicho expediente está ebaluada en 48,172 rs. y como que el perdon que la Excm. Diputacion provincial pueda acordar haya de ser á mas repartir entre todos los pueblos de la provincia se publica en el Boletín oficial de conformidad con lo que dispone la Real instruccion de 20 Diciembre 1847 para que si alguno le ocurriere que esponer en contra de la exactitud del referido daño lo esponga á esta Administracion dentro del término preciso de quince dias. Zamora 25 de Enero de 1855.—P. S. Agustin Genon.

Núm. 106.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de este pueblo, cuya dotacion consiste en mil trescientos rs. anuales pagados por trimestres de los fondos municipales. Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes á esta corporacion hasta el dia 20 de Febrero próximo, pues el 21 se proveerá dicha plaza, siendo de cargo del individuo en quien recaiga el asistir á los trabajos de los amillaramientos padron general, expedientes gubernativos que puedan ocurrir, la correspondencia pública y demas negocios anejos á la Secretaria y Ayuntamiento. Villanueva del campo 31 de Enero de 1855.—El Alcalde, Vicente Garcia.

NUM. 107

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de este pueblo, cuya dotacion consiste en seiscientos rs. anuales pagados de los fondos municipales. siendo cargo del agraciado el hacer los repartimientos, cuentas de propios y lo demas concerniente á la Secretaria

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á este Ayuntamiento francas de porte, en el término de veinte dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial. Villanueva de Campeán 31 de Enero de 1855.—El Alcalde, Alonso Franco.

NUM. 108.

Por fallecimiento del que la obtenia, se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento de este pueblo, dotada con seiscientos rs. anuales, pagados por trimestres de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á este Ayuntamiento, en el término de quince dias contados desde la fecha del presente anuncio. Piedrahita de Castro 31 de Enero de 1855.—El Alcalde, Santiago Junquera.

Núm. 109

Juzgado de primera instancia de Benavente

D. Juan Nepomuceno Alonso, Juez de esta Villa de Benavente y su partido &.

Por providencia de este dia, se ha acordado en este Juzgado en vista de una Real certificacion de la Superioridad en causa formada á Bernardo Alvarez vecino de Villarrin de Campos, la enagenacion de una casa que abajo se espresa, que le fue embargada para hacer pago á los curiales del superior é inferior Tribunal, y reintegro á la Hacienda de las condenaciones impuestas al mismo, determinando se anuncie la venta en el Boletín oficial de la Provincia como lo tiene dispuesto la Superioridad. En consecuencia las personas que quieran interesarse en su adquisicion, se presentarán en el Juzgado de esta Villa á hacer las proposiciones que crean convenientes en término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín de la Provincia, teniendo entendido que su remate se celebrará á la conclusion de dicho término. Benavente y Enero 27 de 1855.—Juan Nepomuceno Alonso.—Por su mandado, Joaquin Minguez de Soto.

Casa embargada á Bernardo Alvarez.

Una Casa que se compone de cuerpo de casa y cocina, de doce pies de largo y doce de ancho con un portalillo de seis pies á lo largo y dos de ancho con salida por un corralito mediania de Agustina Gomez, que linda con otra de José de la Fueete, tasada en 160 rs.

NUM. 110.

D. Nicolás Casanova, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia de este partido y de Hacienda de la provincia.

Cito, llamo y emplazo á Gregorio Martinez Justo vecino de Fresno de la Carballeda, procesado en este tribunal por aprehension de géneros, para que dentro de nueve dias que por segundo término se le designan se presente en este tribunal á ser notificado de la providencia final dictada en dicha causa, que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del juzgado que le serán señalados por su contumacia. Zamora Enero veinte de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Nicolás Casanova.—L., Angel Bustamante.

NUM. 111

D. Nicolás Casanova, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia de este partido y de Hacienda de la provincia,

Cito, llamo y emplazo á Josefa Carballes, procedente de la casa Hospicio de la Carballeda, procesada en este tribunal por aprehension de sal, para que dentro de nueve dias que por segundo término se le designan, se presente en la escribania del que refrenda con el fin de notificarle la providencia final dictada en dicha causa, que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del juzgado que le serán señalados por su reveldia. Zamora Enero treinta de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Nicolás Casanova.—L., Angel Bustamante.

NUM. 112.

D. Nicolás Casanova, Secretario honorario de S. M. Juez de primera instancia de este partido y de Hacienda de la provincia.

Cito, llamo y emplazo á Antonio Callao, residente en Vilvestre provincia de Salamanca, procesado en este tribunal por aprehension de géneros, para que dentro de nueve dias que por tercero y último término se le designan, comparezca en este tribunal á ser notificado de la providencia final dictada en dicha causa, que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del Juzgado que le serán señalados por su contumacia y reveldia, parándole perjuicio, Zamora Enero veinte de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Nicolás Casanova.—L., Angel Bustamante.

NUM. 113.

D. Francisco Osuna y Meneses, Caballero Comendador de la Real y distinguida orden americana de Isabel la Católica y Alcalde primero etc.

Con aprobacion de lá Escma. Diputacion provincial, el Ayuntamiento ha determinado reunir á todos los acreedores censualistas al caudal de propios de esta villa el martes 15 de mayo próximo á las doce del dia, á fin de examinar los titulos en virtud de los cuales se hallen cobrando censos, liquidar á cada uno la deuda, escluir las que hayan prescrito por el tiempo y proponerles el arreglo de que hablan los artículos 6.º y 7.º del Real Decreto de 12 de Marzo de 1847. En su consecuencia invito á todos los referidos acreedores á que concurran al mencionado acto por si ó por medio de apoderado en forma, provistos de los documentos correspondientes; en la inteligencia de que á los que no asistan se les tendrá por que renuncian su derecho ó porque no se creen con el bastante á que se les considere como verdadero acreedor.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia se inserta este edicto en la Gaceta del Gobierno, en todos los Boletines oficiales de las provincias de España, y en esta villa de Moron de la Frontera á 25 de Enero de 1855.—Francisco Osuna.—P. A. D. A. C. El Secretario, Manuel G. Mariño.